Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 814 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"- PLURIANUAL - ID N° 356.649.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – PLURIANUAL – ID N° 356.649; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4727, del 16 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – ID N° 356.649.

Que en dicha nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "...*la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal*" [sic].

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 195/2019, fenece el 31 de diciembre de 2020, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 2 de noviembre de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63, dispone que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 814-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"- PLURIANUAL - ID N° 356.649.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 195/2019 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – ID N° 356.649.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 1460/2020, del 30 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3001, de fecha 31 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 195/2019, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – ID N° 356.649., hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 195/2019, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 814

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"- PLURIANUAL - ID N° 356.649.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/rrt/lbr

12-02-2021
169803

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/D.O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 31/12/20 HORA: 09:49
Nº 169803/20 FIRMA:

RECIBIDO
31-12-2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

REF. SIMESE:(169803/20) POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N°07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" –PLURIANUAL- ID N° 356.649.

Asunción, 30 de diciembre 2020.-

Dictamen A.J. N°.....3001...../2020.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1809/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha 31 de diciembre del 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de *resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N°07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" –PLURIANUAL- ID N° 356.649.*

Resolución A.J N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 195/2019 suscripto con la firma *"PROSALUD FARMA S.A." en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2019 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos e Inmunomodulares para el Instituto Nacional del Cáncer" –Plurianual- id N° 356.649*	Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 4727/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, firmado por el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, sobre el proceso.	Dictamen D.O.C. N° 1460/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, firmado por la Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por la Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa de la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C.

- Fundamentos.

El pedido obedece a la solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abog. Carlos Alberto Esquivel
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Cristina Irala Vera
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Pública y Bienestar Social, a través del cual solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto N° 195/2019 suscripto entre la Firma "PROSALUD FARMAS.A." y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.-

Que no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo sus especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas".-

Que, obra el Dictamen D.O.C. N° 1460/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, a través del cual ha emitido su parecer manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.

- Marco Legal.-

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su artículo 9° que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrán ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su artículo 63 lo siguiente:.... *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 195/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N°07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL- ID N° 356.649;* de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Direccion General de Asesoria Juridica
M.S.P y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Direccion de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Direccion Gral. de Asesoria Juridica
M.S.P. y B.S.

MESA DE ENTRADA
SALIDA N° 169303 FECHA: 31/12/21
12:00

TESA HA TENO PORAVE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N°1809/2020

A: **Abog. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Dra. Martha Peña Kieninger,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico

FECHA: 31 de diciembre de 2020

SIMESE: N° 169803/2020.

Me dirijo a usted, en virtud al Proyecto de Resolución Ministerial; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 195/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – ID Nº 356.649".

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1460/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, a fin de solicitar su parecer jurídico para la posterior rubrica del Señor Ministro, vía Dirección General de Gabinete, anexando las debidas documentaciones respaldatorias.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.E. Nº 169803/20 Fecha: 31/12/20 Hora: 9:10
A: Dra. Kieninger
MARCO ARTEROZ IRACHO CARRILLO
Jefe de Secretaría
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.